

RESOLUCIÓN N° 798 /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A TRANSPORTE ALL VIP CHILE LIMITADA

RECOLETA,

12 FEB. 2024

VISTOS:

- Ingreso N° 41679, de fecha 29 de enero del 2024, de **TRANSPORTE ALL VIP CHILE LIMITADA**, Rut 76582184-3 quien solicita patente comercial de Domicilio Postal Tributario.
- Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 16 de enero del 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de administración Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

- AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : SANTOS DUMONT N° 457
NOMBRE : TRANSPORTE ALL VIP CHILE LIMITADA
RUT : 76582184-3
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJERO POR VIA TERRESTRE N.C.P.
ROL S.I.I. : 1269-04
UNIDAD VECINAL : 33

- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

ANTONIO RAMIREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SSM/jam
08/02/2024

2163319